

Asistentes: Presidente Sr. Serena i Sender
 Consejero Sr. Dies Llovera
 Consejero Sr. Castejón Magaña
 Consejera Sra. Romera Gutiérrez
 Secretario General Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 18 de septiembre de 2019

La Consejera Sra. Lucio Carrasco excusa su asistencia

I. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. Aprobación del Plan de Acción Nacional sobre gestión del envejecimiento resultado del primer topical peer review europeo (2017)
2. CN Cofrentes. Apreciación favorable del programa de demostración del nuevo elemento combustible ATRIUM11
3. CN Cofrentes. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-198, Rev. 0, a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, apartado 4.2.1, para reflejar el elemento de combustible ATRIUM 11
4. Centrales Nucleares Almaraz, Ascó, Cofrentes, Trillo y Vandellós II. Unificación del criterio para establecer la fecha de inicio de la vida de diseño y del periodo de la operación a largo plazo de las centrales nucleares
5. CN Almaraz II. Informe favorable sobre la solicitud de autorización de la modificación de diseño de la grúa puente del edificio de combustible y aprobación de los cambios a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y al Estudio de Seguridad asociados
6. CN Almaraz I y II. Informe favorable sobre la solicitud de modificación de los límites P-T del primario y de aprobación de los cambios a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento al Estudio de Seguridad Asociadas
7. Informe sobre instalaciones radiactivas
8. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 8.1 Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y TECNATOM S.A. para participar en el CAMP (Code Application and Maintenance Program) de la USNRC




- 8.2 Encomienda de funciones a la Generalidad Valenciana: Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental Independiente (PVRAIN) y su presupuesto. Año 2019
- 8.3 Contratación de servicio de vigilancia de la salud de los empleados del CSN para 2020 y 2021
- 9. Expedientes sancionadores
 - 9.1 CN Almaraz. Apercibimiento al titular por incumplimiento de la Especificación Técnica de Funcionamiento 3.9.12, del sistema de ventilación del edificio de combustible
 - 9.2 CN Ascó. Apercibimiento por incumplimiento de la IS-21 y del Manual de garantía de la calidad de la central, debido a la implantación de modificaciones de diseño mediante órdenes de trabajo
 - 9.3 CN Cofrentes. Apercibimiento por incumplimiento de la IS-21, debido a la no apertura de condición anómala ante la ausencia de medidas de presión y caudal durante la ejecución de las pruebas según ASME OM de las bombas de trasiego de gasoil
 - 9.4 CN Cofrentes. Apercibimiento por incumplimiento de la IS-21, debido a la no apertura de condición anómala en situación de fiabilidad reducida de las válvulas del sistema de agua enfriada esencial

Trámite simplificado

- 10. Informe sobre instalaciones radiactivas
- 11. Asuntos varios
- II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**
 - 12. Incidencias en instalaciones nucleares
 - 13. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
 - 14. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
 - 15. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

- 15.1. Presidente Josep Maria Serena i Sender
 - 15.2. Consejero Javier Dies Llovera
 - 15.3. Consejero Francisco Miguel Castejón Magaña
 - 15.4. Consejera María del Pilar Lucio Carrasco
 - 15.5. Secretario General Manuel Rodríguez Martí
 16. Comisiones del Consejo y Comités
 17. Cumplimiento de encargos del Consejo
 - 17.1. Respuesta a Acuerdo del Pleno tomado en reunión nº 1488 en relación con sesión informativa sobre el SISC
 - 17.2. Respuesta a Acuerdo del Pleno tomado en reunión nº 1484 en relación con la adquisición de vehículos de incidencias para el CSN
 - 17.3. Respuesta a Acuerdo del Pleno tomado en reunión nº 1489 en relación con la posible concentración económica tras la fusión por absorción de dos UTPR
 - 17.4. Respuesta a Acuerdo del Pleno tomado en reunión nº 1487 en relación con el desarrollo de la aplicación de condicionados
 18. Informe sobre delegaciones del Consejo
 19. Informe de los directores técnicos
 20. Ruegos y preguntas
- III. APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

I ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. APROBACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN SOBRE GESTIÓN DEL ENVEJECIMIENTO. PRIMER TOPICAL PEER REVIEW EUROPEO (2017)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) de Plan de acción sobre gestión del envejecimiento derivado del "topical peer review (2017)".

La Directiva 2014/87/EURATOM dispone en su artículo 8e) la obligación de realizar revisiones inter pares en temas específicos relacionados con la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares. En cumplimiento de dicha disposición, en el año 2017 se inició la primera revisión inter pares, dedicada a los programas de gestión de envejecimiento en cuatro áreas temáticas: cables eléctricos, tuberías enterradas o de acceso restringido, vasija del reactor y estructuras de contención de hormigón

Del 14 al 18 de mayo de 2018 se llevó a cabo una reunión en Luxemburgo donde los Estados Miembros de la Unión Europea revisaron los informes nacionales elaborados por cada Estado Miembro en relación con las áreas temáticas identificadas anteriormente. El Comité de Dirección de ENSREG acordó, en su reunión de 25 de marzo de 2019, que los países participantes en esta revisión inter pares, remitirían a ENSREG a finales de septiembre de 2019 sus planes de acción nacionales resultantes de los hallazgos identificados en este proceso.

El CSN requirió a los titulares de las centrales nucleares españolas que realizaran un estudio de los hallazgos identificados en la citada reunión de revisión inter pares y, tras el análisis por parte del CSN de la información proporcionada por los titulares, se ha elaborado un Plan de Acción Nacional para su remisión a ENSREG en cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

El Pleno ha analizado el informe elaborado por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** aprobar el *Spanish National Action Plan on Ageing Management*, su remisión a ENSREG y su publicación en la web institucional del CSN.

SEGUIMIENTO: NO

2. CN COFRENTES. APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROGRAMA DE DEMOSTRACIÓN DEL NUEVO ELEMENTO COMBUSTIBLE ATRIUM11.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNCOF/COF/1907/269) sobre la solicitud, realizada por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., titular de CN

Cofrentes, de apreciación favorable del programa de demostración del nuevo elemento combustible ATRIUM 11.

En fecha 31 de julio de 2018, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la solicitud de aceptación N° 18/01 Rev. 0 "Programa de demostración del nuevo elemento combustible ATRIUM11", remitida por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., CN Cofrentes.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo a lo contemplado en el apartado 4.5 sobre elementos de demostración de la Instrucción del Consejo IS-02, por la que se regula la documentación sobre actividades de recarga en centrales de agua ligera, donde se establece que en aquellas recargas en las que se introduzcan en el núcleo, por primera vez, elementos de demostración de un nuevo diseño de elemento combustible deberá obtenerse previamente del CSN la aceptación del programa de demostración correspondiente.

El objeto de esta solicitud es ampliar la base de experiencia operativa del diseño de elemento combustible ATRIUM11 fabricado por Framatome, de modo que pueda plantearse una futura solicitud de licenciamiento de recargas de la CN Cofrentes con este elemento combustible.

La evaluación de la DSN se ha centrado, por una parte, en la evaluación del diseño mecánico de los elementos estructurales del elemento combustible ATRIUM11 y por otra, en los aspectos de termohidráulica, diseño de varilla y análisis de accidentes.

La DSN concluye que es aceptable el diseño de varilla presentado para el elemento combustible ATRIUM11 en la CN Cofrentes. Así mismo, considera aceptable el diseño de combustible ATRIUM11 para ser utilizado como elemento de demostración en el programa propuesto por CN Cofrentes con las condiciones y limitación recogidas en el mismo.

Por consiguiente, la DSN propone que se aprecie favorablemente el programa de demostración del nuevo elemento combustible ATRIUM11, con la condición de que el titular mantenga informado al CSN de los resultados de cada campaña de inspección del combustible ATRIUM11 hasta la finalización del programa de demostración, identificando cualquier desviación del comportamiento esperado del mismo que pudiera comprometer la viabilidad del combustible para su uso en recargas completas. Para ello, el titular deberá enviar al CSN, tres meses después de concluida cada campaña de medidas, un informe con dichos resultados.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** apreciarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. CN COFRENTES: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-01-19, REV. 0, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNCOF/COF/1909/273) de informe sobre la solicitud de autorización de la propuesta de cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) de la CN Cofrentes.

Con fecha 18 de junio de 2019, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), petición de informe sobre la solicitud, presentada por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-19 Rev.0 "Incorporación del programa de demostración del combustible ATRIUM11 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM)" de la central nuclear Cofrentes (CNC).

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con la condición 3 de la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió la autorización de explotación en vigor de la central.

El objeto de esta solicitud es actualizar las ETFM de CN Cofrentes de modo que refleje la situación de la planta, en cuanto a los diseños de elementos combustibles presentes en el núcleo del reactor, una vez se ponga en marcha el programa de demostración del nuevo elemento combustible ATRIUM11, cuya aceptación ha sido solicitada al CSN por parte del titular y es apreciada favorablemente por el Pleno del CSN en esta misma sesión nº 1491.

El cambio a las ETFM propuesto por CNC en la PC-01-19 Rev.0 tiene por objeto actualizar las ETFM 4.2.1. *Elementos de combustible*, una vez aprobada por el CSN la propuesta de implantación de un programa de demostración para este elemento combustible.

La evaluación de la DSN concluye que los cambios propuestos en las ETFM se consideran aceptables, y coherentes con la implantación solicitada del programa de demostración de elementos combustibles tipo ATRIUM11.

La DSN propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta PC-01-19 Rev. 0 de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la CN Cofrentes. La modificación de ETFM propuesta entrara en vigor una vez puesto en servicio el programa de demostración de elementos combustibles tipo ATRIUM11.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

4. CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ, ASCÓ, COFRENTES, TRILLO Y VANDELLÓS II. UNIFICACIÓN DEL CRITERIO PARA ESTABLECER LA FECHA DE INICIO DE LA VIDA DE DISEÑO Y DEL PERIODO DE LA OPERACIÓN A LARGO PLAZO DE LAS CENTRALES NUCLEARES

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CINU/GENER/1907/32) para establecer un criterio homogéneo y común para fijar claramente la fecha de inicio de la vida de diseño de las centrales nucleares españolas (y, consecuentemente, la fecha de inicio del periodo operación a largo plazo (OLP)), a efectos de la evaluación de las renovaciones de las Autorizaciones de Explotación (AE).

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** aplazar la toma de decisión a un próximo Pleno.

El Pleno **ACUERDA** asimismo que la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear elabore un resumen con el argumentario completo utilizado para la determinación de la fecha de inicio de la vida de diseño y la programación de una reunión con los miembros del pleno para la exposición y discusión del mismo.

SEGUIMIENTO: SI

5. CN ALMARAZ II. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE LA GRÚA PUENTE DEL EDIFICIO DE COMBUSTIBLE Y APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y AL ESTUDIO DE SEGURIDAD ASOCIADOS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNALM/AL2/1908/291) de informe sobre la autorización de la modificación de diseño de la grúa puente del edificio de combustible de la unidad II de CN Almaraz y de aprobación de la propuesta de cambio a las ETF (PME-2-16/04, revisión 1) y al ES (OCES-0-6815), asociados a dicha modificación.

Con fecha 26 de marzo de 2019, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), la petición de informe sobre la solicitud de autorización efectuada por Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT), titular de CN Almaraz II, de modificación de diseño de la grúa puente (o puente grúa) del edificio de combustible de la unidad II de CN Almaraz y de aprobación de la propuesta de cambio a las ETF (PME-2-16/04, revisión 1) y al ES (OCES-0-6815), asociados a dicha modificación.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor, el artículo 25.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR) y el apartado 3.1.1 de la Instrucción del Consejo IS-21.

La solicitud de autorización de la modificación de diseño del puente grúa del edificio de combustible de la unidad II de la CN Almaraz tiene por objeto la adaptación del diseño de la grúa para cumplir el criterio de fallo único que permitirá realizar en el interior del edificio de combustible las actividades de movimiento de cargas pesadas. Con dicha modificación se eliminan las actuales restricciones de operación que impiden el movimiento de contenedores sobre la piscina combustible gastado, todo ello mediante el cumplimiento con los criterios de fallo único establecidos en el NUREG-0554 y con las excepciones del Apéndice C del NUREG-0612.


La evaluación de la DSN ha analizado los aspectos relacionados con la implantación de chapas de refuerzo en el puente grúa, determinación de temperatura única de operación de acuerdo con NUREG-0554 en las ETF y modificación en el ES con la propuesta de modificación OCES-0-6815.


La DSN considera aceptable la modificación de diseño de la grúa puente del edificio de combustible de la unidad II de CN Almaraz, así como la propuesta de cambio PME-2-16/04, rev. 1. y la modificación OCES-0-6815.

La DSN propone informar favorablemente la solicitud de autorización de la modificación de diseño de la grúa puente del edificio de combustible de la unidad II de la CN Almaraz, así como de aprobación de la propuesta PME-2-16/04 Revisión 1, de cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) y OCES-0-6815 de cambio al Estudio Seguridad (ES), asociados a dicha modificación.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

- 
6. CN ALMARAZ I y II: PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES P-T DEL PRIMARIO Y DE APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y AL ESTUDIO DE SEGURIDAD ASOCIADAS



La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNALM/ALO/1908/292) de informe sobre la autorización de la modificación de los límites de presión y temperatura del sistema primario (en adelante límites P-T del primario) de la central nuclear Almaraz, unidad I y II, y de

aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-18/004, revisión 2, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF), y OCES-5562, edición 2, al Estudio de Seguridad (ES), asociadas a dicha modificación.

Con fecha 27 de marzo de 2019, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), la petición de informe sobre la solicitud de autorización de la modificación de los límites P-T del primario de la central nuclear Almaraz, unidad I y II, y de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-18/004, revisión 2, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF), y OCES 5562, edición 2, al Estudio de Seguridad, asociados a dicha modificación. Esta solicitud anula y sustituye la enviada previamente con fecha 21 de diciembre de 2018.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010, por la que se concede

al titular de la central la autorización de explotación en vigor, el artículo 25.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR) y el apartado 3.1.1 de la Instrucción del Consejo IS-21.

El objetivo de la solicitud de autorización de la modificación de los límites P-T del primario de la central nuclear Almaraz, unidad I y II es sustituir las actuales curvas P-T de la unidad I y II previstas para una vida útil a plena potencia de 32 "años equivalentes a plena potencia" (EFPY), teniendo en cuenta los últimos resultados analíticos de la dosimetría externa *ex-vessel*, por unas nuevas curvas previstas para 50 EFPY.

CN Almaraz ha presentado en su solicitud las nuevas curvas P-T, para una vida de 50 EFPY, teniendo en cuenta la metodología *beltline* extendida, lo que implica introducir nuevas metodologías de análisis que abarquen las nuevas circunstancias. Los cambios concretos afectan a la ETF 3/4.4.9 "Límites de presión/temperatura" y su base 3/4.4.9 y en el Estudio de Seguridad (ES) se actualiza la información sobre las curvas P-T y la composición química de las vasijas de ambas unidades.

La evaluación de la DSN ha concluido que los límites de presión y temperatura propuestos por el titular para 50 EFPY para ambas unidades son aceptables, así como los cambios propuestos para modificación de la ETF y del ES.

La Dirección Técnica de Seguridad Nuclear propone informar favorablemente la solicitud de autorización de la modificación de los límites P-T del primario de la CN Almaraz, unidad I y II, y de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-18/004, revisión 2, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF), y OCES 5562, edición 2, del Estudio de Seguridad (ES), asociados a dicha modificación.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

El Pleno **ACUERDA** que se lleve a cabo una revisión del informe de evaluación elaborado por el Area de Ingeniería Mecánica y Estructural, clarificando la redacción en lo relativo a las características y utilización que se ha dado al cálculo alternativo realizado.

SEGUIMIENTO: SI

7. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

7.1. CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR "SEVERO OCHOA" (CBMSO), IRA-0569, CANTOBLANCO (MADRID)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por la Dirección Técnica de protección Radiológica siguiente:

- Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa" (CBMSO), IRA-0569. Cantoblanco, (Madrid)

El Pleno considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación realizada siguiente:

- CSN/IEV/M0-10/PPF/IRA-0569/19

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

8. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

8.1 CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y TECNATOM S.A. PARA PARTICIPAR EN EL CAMP (CODE APPLICATION AND MAINTENANCE PROGRAM) DE LA USNRC

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento (IDGC) de referencia CSN/PIN/IDGCA/1909/549 para la aprobación de la propuesta de Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y TECNATOM, SA, para participar en el Programa internacional "Code Applications and Maintenance Program (CAMP)" de la NRC (2019-2022)

La propuesta técnica básica referente a este Convenio fue informada en la reunión del Pleno del CSN de fecha 10 de abril de 2019 no existiendo objeción al inicio de su tramitación.

El CSN tiene suscrito un Convenio con la USNRC relativo al programa CAMP y debido a este convenio el CSN dispone de capacidad para suscribir convenios con entidades españolas, que figuran en el Convenio entre el CSN y la USNRC, entre las que figura TECNATOM, SA.

El objeto del proyecto es permitir el acceso de TECNATOM, SA a los códigos incluidos en el alcance del acuerdo CAMP con la USNRC (CAMP-NRC).

La duración del Convenio comprenderá desde el momento de su firma hasta el 2 de abril de 2022, fecha hasta la que está vigente el Acuerdo entre el CSN y la NRC sobre el Programa CAMP. El CSN recibirá de TECNATOM la cantidad de 2.500 €/año (7.500 € en total) para disponer de acceso a las nuevas versiones de los códigos de cálculo incluidos en el alcance de este acuerdo.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de IDGC y, **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

8.2. ENCOMIENDA DE FUNCIONES A LA GENERALIDAD VALENCIANA: PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL INDEPENDIENTE (PVRAIN) Y SU PRESUPUESTO. AÑO 2019

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta del Gabinete Técnico de la Presidencia relativa a la aprobación del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental Independiente (PVRAIN) a desarrollar por la Generalitat Valenciana en el entorno de la CN Cofrentes para el ejercicio 2019, y su presupuesto asociado.

El programa y su presupuesto han sido evaluados por la Dirección Técnica de Protección Radiológica y considerados conformes por la Comisión Mixta de Seguimiento del Acuerdo de Encomienda, celebrada el 7 de marzo de 2019.

El Pleno ha analizado la propuesta del Gabinete Técnico de la Presidencia y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

8.3. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS DEL CSN PARA 2020 Y 2021

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración (SPA) relativa contratación de servicio de vigilancia de la salud de los empleados del CSN para 2020 y 2021.

El objeto de este contrato es el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se especifica que todos los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Además, el Consejo de Seguridad Nuclear cuenta, para el ejercicio de sus funciones, con personal clasificado como trabajadores expuestos que deben estar sometidos a reconocimientos médicos anuales con carácter obligatorio, según lo establecido en el Real Decreto 783/2001, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, en su capítulo IV sobre "Vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos". Asimismo, dentro del Consejo de Seguridad Nuclear existe otro colectivo, conductores, cuyos reconocimientos médicos son obligatorios, conforme al acuerdo adoptado en el Comité de Seguridad y Salud del CSN en su reunión de fecha 12 de febrero de 2010.

El contrato actualmente vigente fue firmado con fecha de 9 de octubre de 2017, siendo su vigencia de un año prorrogable. Actualmente se está ejecutando el año de prórroga, por lo que se hace necesario licitar de nuevo este servicio.

La Subdirección de Personal y Administración propone la contratación, mediante procedimiento abierto de un servicio para la vigilancia de la salud de los empleados del Consejo de Seguridad Nuclear.

El importe de licitación de la contratación será un total de 170.066 euros, para el periodo de ejecución de 2 años prorrogable por uno más, IVA incluido, siendo el importe anual de 85.033 euros, IVA incluido.

El Pleno ha analizado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

9. EXPEDIENTES SANCIONADORES

9.1. CN ALMARAZ. APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO 3.9.12, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN DEL EDIFICIO DE COMBUSTIBLE

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref CSN/PDT/CNALM/AL0/1903/288.1) de apercibimiento a Centrales Nucleares Almaraz/Trillo, A.I.E., titular de CN Almaraz, por incumplimiento de la Especificación Técnica de Funcionamiento 3.9.12, del sistema de ventilación del edificio de combustible.

Durante la inspección de los días 9, 10 y 17 de octubre de 2018, sobre las Exigencias de Vigilancia (EV) del sistema de ventilación del edificio de combustible de la unidad 1 de CN. Almaraz, dentro del Plan Básico de Inspección (PBI), se comprobó que el titular no realiza la prueba *in-situ* de los filtros de alta eficiencia de partículas (HEPA) que requiere la EV 4.9.12.b.3 cuando se sustituye parcial o totalmente el filtro de carbón activo. Tampoco realiza el análisis de laboratorio de una muestra de carbón para determinar la eficiencia del mismo, 31 días después de la sustitución total o parcial del filtro, por lo que no garantiza el cumplimiento de la EV 4.9.12.b.4.

Se trata de dos hallazgos que se agrupan en una única infracción porque los hechos descritos se refieren a una misma actividad del titular.

La DSN teniendo en cuenta que los incumplimientos han sido clasificados como hallazgos verdes, es decir, de muy baja significación para el riesgo, y de acuerdo con el Artículo 91.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, propone apercibir al titular de la CN Almaraz por la infracción citada, dado que se considera como leve, que de ella no se ha derivado daño ni perjuicio alguno a las personas o al medio ambiente y teniendo en cuenta que concurren las circunstancias previstas en el procedimiento PG.IV.03.

El Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores del CSN, en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2019, acordó considerar los hechos como constitutivos de una infracción leve, susceptible de tramitarse como apercibimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.3 de la Ley de Energía Nuclear.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** apercibir a Centrales Nucleares Almaraz/Trillo, A.I.E., titular de CN Almaraz, en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

9.2. CN Ascó. APERCIBIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE LA IS-21 Y DEL MANUAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA CENTRAL, DEBIDO A LA IMPLANTACIÓN DE MODIFICACIONES DE DISEÑO MEDIANTE ÓRDENES DE TRABAJO

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref CSN/PDT/CNASC/AS0/1906/299.1) de apercibimiento a Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Ascó, por incumplimiento de la IS-21 y del Manual de garantía de la calidad de la central, debido a la implantación de modificaciones de diseño mediante órdenes de trabajo.

Los días seis y siete de noviembre de 2018 se llevó a cabo una inspección suplementaria de la que se levantó acta de ref. CSN/AIN/AS2/18/1169, tras el hallazgo blanco identificado en CN Ascó II "Inoperabilidad del generador diésel de

emergencia tren B por fallo de un manguito flexible con vida útil superada y no apertura de condición anómala". En dicha inspección se realizaron comprobaciones que dieron lugar al hallazgo consistente en la *implantación de modificaciones de diseño como ordenes de trabajo*, que ha sido categorizado como verde.

El proceso de sustitución de manguitos flexibles metálicos de los generadores diésel por manguitos flexibles de goma, se ha venido realizando por fases en las dos unidades de Ascó desde 2008, mediante diferentes órdenes de trabajo (OT). Se ha incumplido la Instrucción del Consejo IS-21 sobre modificaciones de diseño porque el titular debe asegurarse de que todos los suministradores siguen "procedimientos adecuados para identificar las modificaciones o actividades que requieren el proceso de análisis desarrollado en esta Instrucción", así como diversos apartados del Manual de Garantía de Calidad de CN Ascó.

Los incumplimientos descritos en el apartado anterior constituyen un hallazgo que ha sido categorizado como verde dentro del sistema integrado de supervisión de centrales, SISC, es decir, de muy baja significación para el riesgo.

La DSN teniendo en cuenta que los incumplimientos han sido clasificados como hallazgos verdes, es decir, de muy baja significación para el riesgo, y de acuerdo con el Artículo 91.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, propone apercibir al titular de la CN Ascó por la infracción citada, dado que se considera como leve, que de ella no se ha derivado daño ni perjuicio alguno a las personas o al medio ambiente y teniendo en cuenta que concurren las circunstancias previstas en el procedimiento PG.IV.03.

El Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores del CSN en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2019 acordó considerar los hechos como constitutivos de una infracción leve, susceptible de tramitarse como apercibimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.3 de la Ley de Energía Nuclear.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** apercibir a Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Ascó, en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

- 9.3. CN COFRENTES. APERCIBIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE LA IS-21, DEBIDO A LA NO APERTURA DE CONDICIÓN ANÓMALA ANTE LA AUSENCIA DE MEDIDAS DE PRESIÓN Y CAUDAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS SEGÚN ASME OM DE LAS BOMBAS DE TRASIEGO DE GASOIL

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref

CSN/PDT/CNCOF/COF/1908/271.1) de apercibimiento a Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., titular de CN Cofrentes, por incumplimiento de la IS-21, debido a la ejecución de prueba de bombas de trasiego de gasoil sin realizar medidas de caudal y presión.

En la inspección del CSN realizada los días 3 y 4 de octubre de 2018 a la central nuclear Cofrentes, de la que se levantó acta de referencia CSN/AIN/COF/18/928, la inspección identificó el incumplimiento de la Instrucción del Consejo IS-21 cuyo apartado 4.9 requiere que se realicen pruebas funcionales de bombas y válvulas con criterios de aceptación que deben ser coherentes con los documentos base de diseño, análisis de seguridad y documentos oficiales de explotación.

El incumplimiento detectado constituye un hallazgo que ha sido categorizado como verde dentro del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales del CSN, es decir, de muy baja significación para el riesgo.

La DSN teniendo en cuenta que el incumplimiento ha sido clasificado como hallazgo verdes, es decir, de muy baja significación para el riesgo, y de acuerdo con el Artículo 91.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, propone apercibir al titular de la CN Cofrentes por la infracción citada, dado que se considera como leve, que de ella no se ha derivado daño ni perjuicio alguno a las personas o al medio ambiente y teniendo en cuenta que concurren las circunstancias previstas en el procedimiento PG.IV.03.

El Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores del CSN en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2019 acordó considerar los hechos como constitutivos de una infracción leve, susceptible de tramitarse como apercibimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.3 de la Ley de Energía Nuclear.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** apercibir a Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., titular de CN Cofrentes, en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

- 9.4. CN COFRENTES. APERCIBIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE LA IS-21, DEBIDO A LA NO APERTURA DE CONDICIÓN ANÓMALA EN SITUACIÓN DE FIABILIDAD REDUCIDA DE LAS VÁLVULAS DEL SISTEMA DE AGUA ENFRIADA ESENCIAL

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNCOF/COF/1908/272.1) de apercibimiento a Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., titular de CN Cofrentes por incumplimiento de la IS-21, debido a la no apertura de condición anómala en situación de fiabilidad reducida de las válvulas del sistema de agua enfriada esencial.

En la inspección a la central nuclear Cofrentes (CNC) sobre "Inspección en Servicio" (acta ref. CSN/ AIN/COF/18/928), realizada los días 3 y 4 de octubre de 2018, la Inspección identificó que, ante una situación evidente de fiabilidad reducida (resultados no satisfactorios de pruebas con carácter reiterado) de las válvulas del sistema de agua enfriada esencial (P39), el titular no había abierto una condición anómala (condición degradada) para analizar y resolver la situación desde el punto de vista de su operabilidad. La no apertura de la condición anómala constituye un hallazgo del SISC que fue categorizado como verde, es decir de muy baja significación para el riesgo, y la Inspección considera que este hallazgo constituye un incumplimiento del apartado 2.1 de la Instrucción del Consejo IS-21, sobre modificaciones de diseño.

Según la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el incumplimiento identificado constituye una infracción leve, de acuerdo con el artículo 86 c).

La DSN teniendo en cuenta que el incumplimiento ha sido clasificado como hallazgo verde, y de acuerdo con el Artículo 91.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, propone apercibir al titular de la CN Cofrentes por la infracción citada, dado que se considera como leve, que de ella no se ha derivado daño ni perjuicio alguno a las personas o al medio ambiente y teniendo en cuenta que concurren las circunstancias previstas en el procedimiento PG.IV.03.

El Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores del CSN en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2019 acordó considerar los hechos como constitutivos de una infracción leve, susceptible de tramitarse como apercibimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.3 de la Ley de Energía Nuclear.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** apercibir a Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., titular de CN Cofrentes, en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

El Pleno **ACUERDA** reiterar la necesidad de que se realice una revisión general de la práctica del CSN en relación a las actuaciones sancionadoras.

Asimismo, el Pleno **ACUERDA** apoyar la iniciativa del Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores de adoptar acciones para asegurar que las propuestas de actuaciones sancionadoras lleguen al pleno con suficiente antelación a la fecha de prescripción de los incumplimientos.

Trámite simplificado

10. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección radiológica siguientes:

- Celulosas de Asturias, SA, Ira 1528, Navia (Asturias)
- Worldwide Machinery Provider, SL (WMP, SL) OAR-0139, Terrasa (Barcelona)
- Compañía Internacional de Protección, Ingeniería y Tecnología, SA (PROINSA), IRA-1256, Madrid

- Hospital Universitario Doce de Octubre, IRA-0172 A, Madrid

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones realizadas siguientes:

- CSN/I EV /M0-13/IRA-1528/19
- CSN/IEV / AUT-1/OAR-0139/19
- CSN/I EV /MO-7 /IRA-1256/19
- CSN/I EV /M0-9/1 RA-0172A/2019

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

11. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día

II ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

12. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

13. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

14. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

15. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

15.1. PRESIDENTE JOSEP MARIA SERENA I SENDER

15.1.1 Conferencia Eficacia Reguladora del OIEA, del 4 al 8 de noviembre de 2019 en La Haya.

15.1.2 Actividades para el 40 aniversario del CSN.

El Pleno **ACUERDA** aplazar la aprobación de las actividades para el 40 aniversario del CSN a una reunión posterior, en la que, además, se analizará la posibilidad de establecer un premio para los empleados que cumplan más de 40 años de servicio en la Administración y la entrega de un objeto conmemorativo de los 40 años del CSN.

15.2. CONSEJERO JAVIER DIES LLOVERA

15.2.1 Carta de agradecimiento de la U.S. NRC al CSN por el apoyo en la coorganización de la reunión 2019 Spring Code application and Maintenance Program (CAMP) meeting.

15.2.2 Carta informativa de la U.S. NRC sobre el estado de la Subsequent License Renewal para Turkey Point, para operar hasta 80 años, cumpliendo el plazo de 18 meses para realizar la evaluación.

15.2.3 Nota de prensa de la U.S. NRC sobre el MoC firmado entre la U.S. NRC y la Canadian Nuclear Safety Commission (CNSC) para reforzar su eficiencia reguladora a través de la colaboración de ambas instituciones en revisiones técnicas sobre reactores avanzados y small modular reactors (SMR).

15.3. CONSEJERO FRANCISCO MIGUEL CASTEJÓN MAGAÑA

15.3.1. Análisis de los requisitos necesarios para la adecuada aplicación de las condiciones anómalas por parte de los titulares

El Pleno **ACUERDA** que se constituya un grupo de trabajo para analizar la definición de condición anómala y su aplicación por los titulares e identificar mejoras en ambos aspectos. El grupo será presidido por el consejero Sr. Castejón y se incorporarán al mismo el director técnico de seguridad nuclear (suplencia) Sr. Cid y el jefe de la Unidad de Inspección Sr Gervás, así como las personas que éstos determinen.

15.4. CONSEJERA MARÍA DEL PILAR LUCIO CARRASCO

15.4.1 Solicitud de acceso a la información pública a través del Portal de Transparencia

15.5. SECRETARIO GENERAL MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍ

15.5.1 Acta del Pleno del Consejo Nº 1489, de fecha 29 de julio de 2019.

15.5.2 Acta del Pleno del Consejo Nº 1490, de fecha 11 de septiembre de 2019.

16. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

17. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

17.1. RESPUESTA A ACUERDO DEL PLENO TOMADO EN REUNIÓN Nº 1488 EN RELACIÓN CON SESIÓN INFORMATIVA SOBRE EL SISC

La Secretaría General presenta para información del Pleno la agenda de la reunión de la sesión informativa sobre el SISC que se celebrará el próximo día 26 de septiembre de 2019 en respuesta al acuerdo nº 84 alcanzado en la sesión de Pleno nº 1488 de fecha 24/7/2019, en el que solicitó que se realizara esta sesión.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

17.2. RESPUESTA A ACUERDO DEL PLENO TOMADO EN REUNIÓN Nº 1484 EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE INCIDENCIAS PARA EL CSN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno el documento presentado por la Subdirección de Personal y Administración en respuesta al acuerdo nº 47 alcanzado en el pleno nº 1484 de fecha 26/6/2019, en el que solicitó que se estudiara la posibilidad de adquirir tres vehículos de incidencias para el Consejo de Seguridad Nuclear con la condición de que se adquieran dos vehículos eléctricos y uno híbrido.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General y **ACUERDA** retrasar la toma de decisión sobre adquisición de vehículos de incidencias para una próxima reunión.

17.3. RESPUESTA A ACUERDO DEL PLENO TOMADO EN REUNIÓN Nº 1489 EN RELACIÓN CON LA POSIBLE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA TRAS LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE DOS UTPR

La Secretaría General presenta para información del Pleno el documento elaborado por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) en respuesta al acuerdo nº 76 alcanzado en la sesión de Pleno nº 1489 de fecha 29/7/2019, en el que

se requería preparar un escrito para su remisión a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, poniendo de manifiesto la situación que se está produciendo a nivel nacional, donde se identifica la absorción de UTPRs existentes, dando como resultado la concentración de la actividad en un número reducido de grandes entidades internacionales.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

17.4. RESPUESTA A ACUERDO DEL PLENO TOMADO EN REUNIÓN Nº 1487 EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN DE CONDICIONADOS

La Secretaría General presenta para información del Pleno el documento elaborado por la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) en respuesta al acuerdo nº 65 alcanzado en la reunión de Pleno nº 1487 de fecha 17/7/2019, en el que se requería incluir en las especificaciones técnicas de la propuesta de la tramitación de la contratación del desarrollo de una aplicación de Condicionados para las Direcciones Técnicas, su aplicación para seguimiento del estado de los compromisos de los titulares.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

18. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

18.1 DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

18.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. *Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07)*

- Resolución de 02/09/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA-3252.
- Resolución de 02/09/2019: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA-0234.
- Resolución de 02/09/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA-2842.
- Resolución de 02/09/2019: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA-1136.
- Resolución de 02/09/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA-2385.

18.1.2 ACEPTACIÓN EXPRESA DE MODIFICACIONES EN INSTALACIONES RADIATIVAS. ACUERDO 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 02/09/2019: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2861.

- Resolución de 02/09/2019: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0140.

18.1.3 LICENCIAS, ACREDITACIONES Y HOMOLOGACIÓN DE CURSOS. ACUERDO 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 02/09/2019: Concesión de acreditaciones para dirigir (1) y operar (97) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 05/09/2019: Concesión de acreditaciones para dirigir (1) y operar (103) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 03/09/2019: Concesión de acreditaciones para dirigir (0) y operar (88) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 05/09/2019: Prórroga de licencias de supervisor (19) y operador (78) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 02/09/2019: Prórroga de licencias de supervisor (12) y operador (20) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 02/09/2019: Concesión de licencias de supervisor (12) y operador (61) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 03/09/2019: Concesión de licencias de supervisor (22) y operador (61) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 03/09/2019: Prórroga de licencias de supervisor (8) y operador (25) de instalaciones radiactivas.

18.2 DELEGACIONES EN SECRETARÍA GENERAL

18.2.1 APROBACIÓN DE TIPO DE APARATOS RADIATIVOS Y CONVALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DE MODELOS DE BULTO. ACUERDO 02/11/00 (BOE 12/12/00)

- Convalidación de la revisión 10 del certificado de bulto D/4305/AF-96, emitido por la autoridad competente alemana, relativo al modelo de bulto de transporte BU-D
- Resolución de 02/09/2019: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Aparato de equipos de espectrometría de rayos X de la marca Rigaku, NH;-312, para incluir el modelo SMARTLAB SE y SMARTLAB (segunda generación), de PARALAB SL.
- Resolución de 09/09/2019: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Aparato radiactivo NHM-X257, de MINEBEA INTEC SPAIN SL.

- Resolución de 02/09/2019: Informe Favorable a la Aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Aparato radiactivo de equipos generadores de radiaciones ionizantes marca Zumbach, modelo Rayex S., de Zumbach Electrónica SL.
- Resolución de 09/09/2019: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Aparato radiactivo NHM-X232, para incluir los equipos de la marca ASTROPHYSICS, modelo XIS 1818 DV, de TARGET TECNOLOGÍA, SA.

18.3 DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS

Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas. *Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)*

- * Resolución de 02/09/2019: Notificación a IRA-3412.
- * Resolución de 02/09/2019: Notificación a IRA-2930.

PUNTO 18.3.1.: APERCIBIMIENTO DPR

Información previa al Pleno de la propuesta de apercibimiento de la Dirección Técnica de Protección Radiológica al titular del Hospital Quironsalud Torreveja por incumplimiento encontrado en el Servicio de Protección Radiológica (SPR/ A-0003).

El Pleno **ACUERDA** que la Dirección Técnica de Protección Radiológica remita de nuevo la propuesta a una próxima reunión del pleno, aportando información sobre la cualificación de la persona designada por el titular para realizar las actividades de jefe del SPR, así como cualquier otra información relevante para valorar la importancia del incumplimiento.

19. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El director técnico de seguridad nuclear en funciones, compareció durante la reunión y contestó a las preguntas formuladas por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a sus áreas de responsabilidad.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se interrumpe la sesión a las 15 horas y se reanuda a las 16,30 horas.



III **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

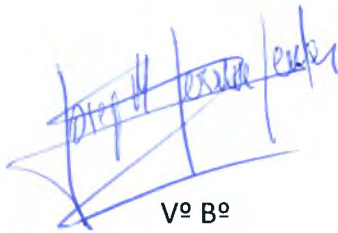
El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1491 correspondiente a la reunión del Pleno de 25 de septiembre de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:20 horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí



Vº Bº

EL PRESIDENTE